

EVALUACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA ACTUALIDAD: REVISIÓN TEÓRICA Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

Luis Gutiérrez Morante¹

Psicólogo forense en el ámbito privado

Resumen

El abuso sexual infantil (ASI) es uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial dadas sus severas consecuencias. El testimonio del menor suele ser el único medio de prueba disponible en estos casos, la pericial psicológica de la credibilidad del testimonio de menores ha de ser realizada en base a altos estándares técnicos y deontológicos para evitar errores judiciales. En el presente artículo se revisa el marco teórico del abuso sexual infantil, la buena y mala praxis en las periciales de credibilidad del testimonio y se aportan recomendaciones para los psicólogos que deban asesorar a un Tribunal en casos de supuesto abuso sexual infantil.

Palabras clave: Credibilidad del testimonio, evaluación forense, abuso sexual infantil, mala praxis, prueba preconstituida.

Abstract

Current evaluation of child sexual abuse: theoretical revision and methodological aspects. Child sexual abuse (CSA) is considered a major public order issue due to its severe consequences. The child's testimony is often the only evidence available, psychological reports on testimony reliability are to be done under high scientific and deontological standards in order to avoid judicial mistakes. A CSA revision in terms of good and malpractice in these psychological reports will be made along with different recommendations for those psychologists working in the juridical field.

Key-words: Testimony credibility assessment, forensic assessment, child sexual abuse, malpractice.

El abuso sexual infantil (ASI) es un grave problema de salud pública a nivel mundial (MacMillan, 1998) que se manifiesta en todos los estratos sociales (Fernández et al., 2008; Herrera & Parra, 2011; Losada, 2012). Desde la psicología, se puede entender por ASI a cualquier conducta sexual entre una persona menor de edad y otra mayor donde se da una relación de desigualdad en la que el menor es utilizado como estimulación sexual para el adulto (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2005). Las tasas de incidencia se sitúan en un 15% poblacional tanto a nivel nacional (Pereda et al., 2014; Pereda et al., 2015a, 2015b; Segura et al., 2015) como internacional (Barth et al., 2013; Pereda et al., 2009), destacando una prevalencia de víctimas mujeres frente a hombres, pudiendo sufrir graves consecuencias tanto a corto (Echeburúa & Guerricaecheverría, 1998) como a largo plazo (Hailes et al., 2019) a nivel psicológico, lo físico y social (Blakemore et al., 2017).

¹ *Correspondencia:* Luis Gutiérrez Morante (Gutiérrez-Morante, L.)

Correo electrónico: luisgu03@ucm.es

Fecha de recepción: 05-diciembre-2021

Fecha de aceptación: 15-abril-2022

Las lesiones y secuelas psíquicas asociadas con el ASI no deben tomarse como indicadores únicos para la demostración del abuso, es decir, no se debe concluir mediante la determinación de daños aislados que el sujeto ha sido víctima de abuso sexual infantil. En todo caso, se podrá hablar de compatibilidad y habrá que entender e integrar dicha información en el marco de una evaluación forense exhaustiva. Por ejemplo, Scott y colaboradores (2014) han documentado que la única diferencia entre los indicadores de abuso sexual y del divorcio parental es la aparición de conductas sexualizadas en los casos de abuso; conductas que tienden a sobrevalorarse en estos casos (González et al., 2012; Pons et al., 2006), por lo que no deben utilizarse de manera aislada para valorar la credibilidad del testimonio en casos de ASI, al poder corresponder a otras causas y conducir a conclusiones erróneas. De hecho, la credibilidad del testimonio, como constructo, debe evaluarse únicamente desde el funcionamiento y los procesos de la memoria humana.

Los casos de ASI suelen caracterizarse por una falta de pruebas físicas (Vázquez-Mezquita, 2007), siendo el único medio probatorio el testimonio de la víctima o el daño psicológico derivado (Muñoz et al., 2016), que es suficiente para llegar a tomar decisiones de absolución o de condena (Arce et al., 2009). Sin embargo, este segundo aspecto no debe considerarse medio de prueba al no existir ningún perfil psicopatológico asociado al ASI (Scott et al., 2014), adquiriendo gran relevancia la prueba pericial de credibilidad del testimonio, que se basa en la huella mnésica (memoria) de la víctima (González, 2015; Vázquez-Rojas, 2014). De hecho, todo testimonio honesto (sin intención de engañar deliberadamente) puede entenderse como la verbalización del recuerdo, como indica Mazzoni (2019), “sin memoria no puede haber ni si quiera testimonio” (p.65). Por tanto, ante estos casos donde el testimonio es la única prueba, la pericial psicológica para evaluar la credibilidad del testimonio es de máxima importancia.

Método

Procedimiento

El presente artículo teórico busca actualizar los principales avances en la conceptualización del abuso sexual infantil desde un paradigma teórico y aplicado; realizando una extensa búsqueda bibliográfica relacionada con tres temas principales: el abuso sexual infantil, la psicología del testimonio y las guías de buenas prácticas. Para ello, primero se ha examinado la literatura relativa al constructo de “abuso sexual infantil” y posteriormente se ha conectado con las principales metodologías contrastadas para la evaluación del ASI en el contexto forense español. El objetivo es plasmar tanto las variables más relevantes presentes en este tipo de evaluaciones (la importancia de la memoria y de los procedimientos periciales adecuados) como poner de relieve las limitaciones y principales aspectos de mala praxis relacionados con este tipo de pericias. La búsqueda de artículos se ha realizado en base a criterios formales: bases de datos indexadas y uso de referencias extraídas de artículos primarios.

Estrategia de búsqueda

Para la búsqueda bibliográfica se han utilizado bases de datos especializadas como Psycinfo, Psycodoc, Pubmed y Scopus. Dentro de estas bases se ha realizado una búsqueda

avanzada general de artículos primarios sin restricciones temporales. Para obtener las referencias extraídas de dichos artículos se ha utilizado el metabuscador Google Académico. Las palabras clave en castellano utilizadas han sido “abuso sexual infantil”, “psicología del testimonio” y “memoria y sugestión” conectados entre sí por el marcador booleano [OR]. Asimismo, estas palabras clave se han conectado con “evaluación forense”, “prueba pericial”, “psicopatología” y “prueba preconstituida” mediante el operador booleano [AND].

Para la búsqueda en inglés se han utilizado las siguientes palabras clave: “testimony evaluation”, “credibility”, “Statement Validity Assessment”, “Criteria Based Content Analysis”. Posteriormente, se ha realizado otra búsqueda conectando dichos términos mediante el operador booleano [AND] con “child sexual abuse”.

Criterios de inclusión y exclusión

Aunque las búsquedas se han realizado sin delimitación temporal, se han priorizado las referencias de estudios empíricos de los últimos 10 años. Sólo se han utilizado referencias históricas para la conceptualización del constructo. Sólo se han incluido estudios revisados por pares y tesis, excluyéndose trabajos académicos.

Resultados

Psicología del testimonio

La psicología del testimonio es la encargada de optimizar el procedimiento para obtener el testimonio, ya sea en cuanto a declaraciones o a identificaciones de personas (Manzanero & González, 2013). Así, se expresa en dos ámbitos relacionados: la exactitud y la credibilidad. El primero tiene que ver con la fiabilidad del recuerdo y/o del reconocimiento, estando muy relacionado con los procesos de percepción y memoria: procedimientos de obtención de declaraciones y de identificación, diferencias individuales, falsos recuerdos, etc. El segundo se refiere a la credibilidad del testimonio: hasta qué punto puede confiarse en el testimonio de un testigo en el que influyen procesos cognitivos y sociales (Diges & Mira, 1983; Manzanero & González, 2013).

La cuna de la Psicología del Testimonio se data en el siglo XIX, en Francia y Alemania (Manzanero & González, 2013), cuando se empieza a desarrollar la Psicología Científica. Y es que esto cobra sentido porque la Psicología del Testimonio pertenece a la Psicología Experimental, encargada de estudiar los procesos (atención, percepción, memoria...), y no a la psicología clínica (Manzanero & González, 2013), que se especializa en el estudio comportamiento anómalo o de trastornos (Aguilar, 2003). Esta distinción puede parecer banal, pero para poder indagar de manera adecuada el recuerdo de un testigo/víctima, se deben poseer conocimientos específicos de este ámbito, aun así, no es extraño encontrarse con psicoterapeutas que al realizar la exploración del recuerdo del menor emplean técnicas clínicas, que pueden llegar a ser altamente sugestivas.

Memoria: Sistemas y proceso

Sistemas de memoria

Desde un punto de vista psicológico parece un error hablar de una única “memoria”, pues ésta no es un ente unitario u holístico, sino que se distinguen diferentes tipos de memoria que interactúan entre sí (Baddeley, 2004; Baddeley et al., 2018): memoria sensorial, memoria a corto plazo y memoria a largo plazo (Baddeley, 2018).

La memoria a corto plazo hace referencia a la retención de información para ser recuperada de manera inmediata o en un intervalo temporal corto, de unos segundos. A menudo, dada la laxitud que este concepto puede tener, en ocasiones se confunde o se usa indistintamente con la memoria de trabajo, que se refiere a un sistema que no se encarga simplemente de almacenar información, sino que permite manipularla como ocurre, por ejemplo, al realizar cálculos mentales (Baddeley, 2018).

La memoria a largo plazo se refiere al sistema de almacenamiento de información durante un largo periodo de tiempo (entendiendo por ello algo más de unos segundos). Dentro de la memoria a largo plazo se distingue entre la memoria implícita y la memoria explícita (o declarativa). La memoria implícita consiste en un tipo de memoria que permite recuperar información mediante la ejecución, por ejemplo, para montar en bicicleta o conducir un coche. La memoria implícita consiste en un tipo de memoria de recuperación intencional de la información donde se distingue la memoria semántica y la episódica (Baddeley, 2018). La memoria semántica “conserva solo el significado de las informaciones y de los conocimientos” (Mazzoni, 2019, p. 66), mientras que la memoria episódica dota a la información con coordenadas temporales y espaciales y es la que entra en juego al recordar sucesos vividos (Mazzoni, 2019).

El testimonio sobre un supuesto abuso sexual está en estrecha relación con la memoria episódica (Mazzoni, 2019), pues al ofrecer un testimonio se relatan recuerdos que se identifica como vividos en la propia experiencia (autobiográfica).

Funcionamiento de la memoria

La memoria funciona como un sistema reconstructivo donde un recuerdo se forma como resultado de añadir inferencias de los conocimientos sobre el mundo (memoria semántica) a ciertos fragmentos de memoria. Por tanto, la memoria episódica, y con ella los recuerdos autobiográficos, son reconstrucciones mentales que pueden diferir en mayor o menor medida de los hechos realmente vividos, por lo tanto, no reproducciones fieles de la experiencia (Mazzoni, 2019; Mazzoni & Vanucci, 2007). No sólo pueden generarse distorsiones en el recuerdo, sino que se pueden crear recuerdos totalmente falsos (Mazzoni & Kirsch, 2002; Mazzoni et al., 2001). Entonces, un testimonio puede no ser fiel a la realidad porque la persona esté mintiendo, por distorsiones debidas al natural funcionamiento de la memoria (como el mero paso del tiempo), o por fuentes externas, como el empleo de sugerencias.

Una de las cuestiones actuales más relevantes para la psicología del testimonio son las diferencias entre recuerdos de experiencias realmente vividas y de experiencias no vividas, destacando el modelo de Control de Realidad o “Reality Monitoring” (Johnson & Raye, 1981)

que indica que memorias de origen externo (de algo percibido, experimentado) pueden diferir de aquellas de origen interno (del pensamiento o fabuladas). Las conclusiones de analizar la validez del modelo han resultado variadas, desde la validez del mismo para discernir entre recuerdos de origen interno y externo (Oberlader et al., 2016), hasta resultados inconclusos (Masip et al., 2005). Aun así, hay que tener cautela al tomar decisiones en el contexto forense, pues estos metaanálisis concluyen en base a comparaciones entre conjuntos de datos, no debiendo tomar decisiones con respecto al origen de un recuerdo en concreto. Cabe mencionar que, un reciente metaanálisis (Gancedo et al., 2021) no avala el uso del Control de Realidad en el ámbito forense pues, aunque posea validez para discriminar entre ambos tipos de recuerdos, el margen de error no es admisible para dicho contexto.

Aspectos prácticos de interés para la evaluación forense

Diferencia entre credibilidad y veracidad

Cuando el psicólogo forense es llamado a juicio para valorar la credibilidad del testimonio de víctimas o testigos, debe tener claro que su labor no es exponer si el testimonio es veraz o no, es decir, si el testigo/víctima miente o dice la verdad; petición habitual en los Tribunales. Aunque son muchos los intentos que se han realizado para poder discernir entre la verdad y la mentira, hoy en día, no existe herramienta científica válida que permita discriminar entre ellas (Diges, 2016). De hecho, los profesionales supuestamente mejor preparados para detectar la mentira no consiguen un rendimiento superior al azar (Garrido et al., 2004; Kassin et al., 2005; Vrij & Mann, 2001). Por tanto, para evaluar la credibilidad de un testimonio concreto debemos estudiar los distintos factores que puedan estar afectando el recuerdo: el propio funcionamiento de la memoria y posibles sugerencias externas. Así, en caso de que el menor haya sido expuesto a múltiples sugerencias se reducirá la credibilidad de su testimonio, pues aumentará la probabilidad de que su recuerdo esté distorsionado, pero el grado en que su recuerdo es más o menos fiel a la realidad no se puede conocer en ausencia de otras evidencias.

Psicología experimental y del testimonio. Memoria y sugestión.

Desde hace décadas, la psicología del testimonio ha estudiado el funcionamiento de la memoria y, en concreto, los recuerdos falsos (Loftus & Pickrell, 1995). Uno de los principales temas estudiados por la psicología del testimonio es la sugestión y cómo en sus diferentes formas (pensar repetidas veces en el suceso, preguntas de respuesta cerrada, introducción de información engañosa) puede llevar a la crear recuerdos parcial o totalmente falsos; de forma que cuanto más sugestiva sea una práctica, más probable es que el recuerdo se distorsione, es decir, que sea menos exacto.

Como un primer acercamiento a la sugestión, podemos señalar que autores clásicos (Whipple, 1909, citado en Diges, 2016) ya hicieron una distinción de preguntas que son más o menos sugestivas en función de cómo son preguntadas. Años más tarde Loftus y Palmer (1974) desarrollaron dos experimentos relacionados con la sugestión en forma de preguntas, dando lugar a lo que hoy en día se conoce como el efecto de información engañosa. Estos

experimentos mostraron cómo mediante el simple hecho de cambiar un verbo en una pregunta sobre un mismo suceso, los participantes recordaban el suceso de manera distinta, llegando a crear recuerdos totalmente falsos, especialmente cuando se introducía información falsa sobre el suceso.

Así se muestra cómo una pequeña forma de sugestión (cambiar un verbo de una misma pregunta y/o sugerir información) puede ser suficiente para alterar un recuerdo o generar uno completamente falso. Aun así, hay que destacar que, aunque una persona puesta a estar expuesta a sugestión, puede no aceptarla o verse influida por ella; siendo algo imposible de comprobar sin evidencias del suceso recordado.

Memoria y sugestión en menores

Que niños y adolescentes puedan declarar como testigos y que su testimonio pueda ser vinculante para la toma de decisiones de los jueces, ha llevado a los psicólogos a estudiar la fiabilidad de su memoria como testigos y víctimas. Aunque ha sido muy discutido (Mazzoni, 2010), en líneas generales incluso los niños más pequeños pueden generar un recuerdo libre muy preciso (el menor relata a partir de preguntas abiertas, no sugestivas), llegando a ser igual de exactos que los adultos al recordar sucesos que sí han ocurrido (Goodman & Reed, 1986; Goodman et al., 1990), hasta el punto que la exactitud de memoria de niños de 10 años es equiparable a la de los adultos (Arruabarrena, 1995, citado en Echeburúa & Guerricaechevarría, 2021), aunque recuerden menos cantidad (Álvarez-Ramos, 2018, citado en Echeburúa & Guerricaechevarría, 2021).

Esto es cierto cuando hablamos del curso y rendimiento natural de la memoria, ahora bien, cuando el recuerdo puede estar sugerido, los datos son diferentes. La sugestionabilidad de los niños ya ha quedado evidenciada (Bruck & Ceci, 1997; Ceci & Bruck, 1993) y aunque los datos no muestran una clara convergencia, en líneas generales, los niños tienden a ser más fácilmente sugestionables que los adultos (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2021; Mazzoni, 2010), especialmente entre los 3 y 9 años de edad -siendo los más pequeños más fácilmente sugestionables (Mazzoni, 1998) y más ante sucesos que no han ocurrido en comparación con aquellos que sí han vivido (Diges & Alonso-Quecuty, 1993). En relación con lo que supone una exploración de abuso sexual infantil y los riesgos de sugestión que se pueden dar en ella, cabe mencionar que los niños son más sugestionables cuando son preguntados por un adulto (Ceci et al., 1987), pudiendo tanto modificar detalles de recuerdos como generar recuerdos totalmente falsos (Candel et al., 2005; Hyman et al., 1995; Loftus & Pickrell, 1995).

Por tanto, en situaciones de sugestionabilidad, la memoria de los niños es poco fiable; especialmente bajo ciertas condiciones que se dan en los casos de abuso sexual infantil como puede ser que las entrevistas se lleven a cabo por adultos y que transcurra bastante tiempo entre el supuesto abuso y el testimonio del menor.

La prueba preconstituída

La prueba preconstituída en España se enmarca en el proceso penal, que se puede diferenciar en dos partes: la fase de instrucción (investigación) y la fase de juicio oral. En la primera se recogen las diferentes pruebas para decidir si existe base suficiente para formar una

acusación, mientras que en el juicio oral se exponen las pruebas con el objetivo de dictar una sentencia (Buján, 2015).

En los casos de menores supuestas víctimas de abuso sexual, la prueba preconstituida persigue dos objetivos: 1) proteger el bien superior del menor a lo largo del proceso penal, procurando evitar la victimización secundaria, 2) al mismo tiempo que se protege su declaración (González et al., 2013; Sotoca et al., 2013); siendo el método básico que adquiere el sistema de justicia para cumplir estos objetivos. La prueba preconstituida en este tipo de casos es conveniente cuando la asistencia a juicio pueda suponer un perjuicio al menor, cuando el menor sea muy pequeño o cuando la exactitud de su testimonio pueda verse afectada por el paso del tiempo entre la primera declaración y la fecha del juicio (Sotoca et al., 2013); por tanto, recomendable en cualquier caso de supuesto ASI.

La prueba preconstituida consiste en realizar una entrevista al menor, conducida por el juez instructor y por las partes, pero siendo el psicólogo quien realice las preguntas, con el fin de evitar cualquier tipo de sugestión. Dado que este testimonio es el que se aportará como prueba al juzgador en la vista oral y además será evaluado en términos de credibilidad, es fundamental que la prueba preconstituida quede grabada, de forma que se evite realizar posteriores entrevistas al menor, que se pueda valorar el grado en que el profesional realizó las preguntas correctamente o de forma sugestiva, que se evite una victimización secundaria, y detectar posibles alteraciones del acuerdo derivadas del paso del tiempo y de la repetición de preguntas (Anastasi et al., 2017; Peláez et al., 2019).

Victimización secundaria. Concepto y prevención: Barnahus

“Victimización secundaria” se refiere a las consecuencias psicológicas negativas derivadas del contacto de la víctima con el sistema judicial (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2021). En casos de ASI se puede originar por lo intimidante del proceso en sí mismo (Morgan & Zedner, 1992), por las múltiples entrevistas que se le realizan, por la desconfianza que percibe el menor de los profesionales sobre su declaración, por la implicación de psicólogos no especializados en la exploración del testimonio o por la exploración inadecuada de los policías, entre otros factores (Baca et al., 2006; González et al., 2013).

Ya en 1985 se creó en Estados Unidos el primer centro para prevenir la victimización secundaria de menores víctimas de ASI (Pereda et al., 2021): Children Advocacy Center (CAC). Sus beneficios han sido claros, pues permiten reducir la victimización secundaria y, además, mejorar la calidad del testimonio del menor. En 1998, a raíz de los CAC, se funda el Barnahus, que, poniendo especial interés en el interés superior del menor, consigue reducir la victimización secundaria.

El modelo Barnahus ofrece una propuesta similar a la prueba preconstituida con buenos resultados a la hora de prevenir la victimización secundaria tanto del menor como de los familiares (Pereda et al., 2021). Este modelo cuenta con personal especializado en entrevistas a menores y periciales forenses, profesionales especializados en el tratamiento requerido, tanto para el menor, como para sus familiares, recibiendo dicho tratamiento de forma posterior al peritaje para paliar las posibles consecuencias derivadas del proceso y, en su caso, del abuso. Además, el modelo emplea programas de preparación para víctimas, que ayudan a niños,

adolescentes y familiares a saber qué esperar del sistema de justicia, a conocer sus derechos, cómo declarar en el juzgado, etc. (Kaldal et al., 2017, citado en Pereda, 2021).

Los resultados muestran que el modelo permite reducir la victimización secundaria del menor y de la familia, favoreciendo una mejor recuperación psicológica tras la victimización (Rasmusson, 2011), todo ello sin perder la calidad en la recogida del testimonio gracias a la especialización de los profesionales en el protocolo del National Institute of Child Health and Humans Development (NICHD), una guía de entrevista eficaz para recoger el testimonio de menores víctimas (Lamb et al., 2007).

¿Cómo debe evaluarse la credibilidad del testimonio en supuestos de ASI?

Como ya se ha indicado, la exploración del menor debe realizarse a partir de tu huella de memoria, aunque sea fácilmente contaminable (Subijana & Echeburúa, 2018), no debiendo aludir a indicadores clínicos (Scott et al., 2014).

El medio más empleado para valorar la credibilidad del testimonio es el Sistema de Análisis de las Declaraciones (SVA, Statement Validity Assessment) (Raskin & Esplin, 1991), basado en la teoría de Undeutsch de que los recuerdos vividos difieren de los recuerdos de experiencias no vividas tanto en su contenido como en su cualidad (Steller, 1989). El SVA se compone de 3 aspectos: una entrevista que permita el recuerdo libre del menor y libre de toda sugestión; el análisis del contenido de dicha declaración (CBCA según siglas en inglés) y una evaluación de la validez general de la declaración (chequeo de validez).

El SVA está diseñado únicamente para situaciones donde alguien denuncia que un menor ha alegado un abuso sexual (Raskin & Esplin, 1991). Así, a través del SVA se pretende conseguir la máxima información posible del menor para poder contrastar 5 hipótesis alternativas a que la alegación contra el sospechoso es válida: 1) La alegación es válida pero el menor a sustituido al sospechoso por otra persona, 2) La alegación general es válida, pero el menor ha inventado o ha sido influenciado para aportar información falsa, 3) El menor ha sido influenciado o presionado para proporcionar una alegación totalmente falsa por motivos de terceros, 4) El menor ha alegado en falso por motivos personales de venganza, por ayudar a otra persona o por conseguir algo, y 5) El menor a fantaseado los hechos, posiblemente por problemas psicológicos (Raskin & Esplin, 1991).

Protocolo para entrevistar a menores en el contexto forense

Se han elaborado diferentes guías y recomendaciones sobre cómo abordar la entrevista de exploración forense en menores evitando la contaminación de la memoria (Diges & Pérez-Mata, 2017; Pérez-Mata & Diges, 2017). Dada la dificultad de realizar estas entrevistas correctamente, es necesario que los profesionales que las lleven a cabo estén perfectamente entrenados, siendo fundamental que la entrevista quede grabada en video de forma se garantice la totalidad de la información aportada por el menor, la correcta realización de las preguntas por parte del entrevistador y la mayor fiabilidad del recuerdo, evitando futuras declaraciones (Diges & Pérez-Mata, 2017).

Una mala exploración puede llevar a conclusiones erróneas, ya sea culpabilizando a alguien inocente por un presunto abuso que no ha sucedido, o desprotegiendo al menor por concluir la no ocurrencia de un abuso que sí se produjo (Diges & Pérez-Mata, 2017).

Para evitar una mala praxis se debe tener en cuenta que el objetivo de la entrevista forense de investigación se aleja de aquellos de las entrevistas clínicas, siendo este la obtención de la máxima información posible en relación con los supuestos hechos sin coartar ni sugerir ningún tipo de información y con la mente abierta a otras hipótesis alternativas a la del delito (Diges & Pérez-Mata, 2017). Así, con todas las precauciones tomadas, se aconseja seguir estos pasos a la hora de realizar una entrevista forense de exploración (Pérez-Mata & Diges, 2017):

1. *Establecer rapport*. Esta fase nunca debe omitirse (aunque menor y entrevistador ya se conozcan, en cuyo caso se podrá reducir su duración). Es importante dedicarle el tiempo necesario y hacerla cuidadosamente, pues un buen rapport ayuda a obtener más y mejor información. Es muy importante emplear un suceso de control para poner en práctica las reglas de la entrevista, permitiendo al entrevistador establecer la línea base de recuerdo del menor cuando relata algo que realmente le ha sucedido, así como conocer su estilo narrativo. El suceso de control tiene que ser un suceso real sobre el que el entrevistador se ha informado previamente de forma que permita contrastar si la narración del suceso de la entrevista corresponde a cómo el menor relata sucesos que realmente ha vivido.

Por último, es muy habitual en la práctica emplear el juego con niños pequeños en esta fase (Cortés y Alonso, 2006), pero este tipo de prácticas no son para nada adecuadas pues dificultan que el menor se sienta cómodo para dar detalles del abuso al tener que abandonar una actividad lúdica (Wakefield, 2006).

2. *Recuerdo libre*. Una vez finalizado el rapport y explicadas las normas de la entrevista, hay que pasar a hablar sobre el tema. Para ello, hay que conseguir que sea el niño quien empiece a hablar del abuso, con el menor número de pistas posibles, con preguntas como “¿Sabes por qué estás hoy aquí?”. Se pueden probar otras estrategias, pero nunca haciendo alusión explícita a la alegación.

Una vez el niño empieza a hablar, se le debe animar a seguir haciéndolo con sus propias palabras, sin interrumpir ni preguntar (“Cuéntame todo lo que recuerdes”), siendo la única pista posible “cuéntame más sobre eso”. Deben evitarse en todo momento los refuerzos físicos o verbales (“lo estás haciendo muy bien”).

Si el niño no revela nada sobre el abuso, el entrevistador debe consultar con su colega si realizar preguntas o abandonar, pues puede que el niño sea reacio a hablar sobre el tema o que realmente no haya ocurrido.

3. *Preguntas*. En caso de haber encontrado contradicciones o hechos improbables se recomienda obtener información sobre ellos haciendo preguntas indirectas. Las preguntas se deben realizar siguiendo el orden cronológico de los hechos y deben tener un formato de pregunta corta y con una construcción sencilla. No se debe interrumpir al niño mientras habla ni llenar los silencios de los niños con más preguntas y/o repetir la pregunta en caso de no haberla oído, pues puede llevar a distintas respuestas y a la sugestión del recuerdo (Peláez et al., 2019).

Se deben realizar las preguntas de la forma más abierta posible, sin empelar en ningún momento preguntas directivas o sugestivas. En tal caso, habría que omitir toda la información aportada por el menor sobre tal pregunta pues puede estar contaminada. Se pueden realizar preguntas específicas o cerradas si el niño no contesta a las preguntas abiertas, pero nunca repitiendo preguntas reiteradamente.

4. *Cierre de la entrevista.* La entrevista debe finalizar cuando el entrevistador haya obtenido información suficiente, si el niño no quiere o no puede seguir participando, o si el niño no habla del tema. Sea como sea, para finalizar la entrevista hay que crear un estado positivo en el menor, siempre agradeciendo su tiempo y esfuerzo.

Análisis de contenido basado en criterios (CBCA)

El CBCA rompe con la antigua tradición de evaluar a un testigo como creíble o no en base a su constructo de personalidad y permite evaluar el testimonio específico (Steller & Koehnken, 1994), fundamentándose en el supuesto de que las declaraciones basadas en la experiencia difieren de aquellas basadas en la fantasía o invención. Consiste en un listado de 19 criterios de contenido para analizar las declaraciones, que permiten evaluar si el relato ofrece una mayor o menor probabilidad de que este represente un hecho realmente vivido en función de la cantidad de criterios presentes.

El análisis debe realizarse sobre la transcripción de la entrevista forense y para considerar la aparición o no de los criterios sólo se debe tener en cuenta la información relativa a los hechos proveniente del recuerdo libre fuera de sugerencias. Además, debe realizarse por dos psicólogos de manera independiente para posteriormente poner en común sus criterios (Vázquez-Mezquita, 2007).

En la práctica pericial es habitual determinar la credibilidad del testimonio sólo en base a la aparición de más o menos criterios; práctica totalmente rechazada por diversas limitaciones (Manzanero, 2004, Manzanero, 2009a, Manzanero, 2010; Porter & Yuille, 1996), de forma que por sí mismos los criterios no pueden admitirse como evidencia científica al no permitir por sí mismos discriminar entre un relato real y uno falso (Vrij, 2005, 2015).

Chequeo de validez

Los resultados del CBCA se deben evaluar con toda la información disponible, adquiriendo parte de esta información por fuentes externas al propio contenido del relato. Así, el chequeo de validez es una herramienta que puede ayudar a contrastar hipótesis alternativas ya que examina diferentes aspectos de la información (Raskin & Esplin, 1991). Se compone de 11 criterios diferenciados en cuatro categorías, a saber: características psicológicas; características de la entrevista; motivación para informar en falso; y cuestiones de la investigación.

Hipótesis

El SVA es un método de contraste de hipótesis (Raskin & Esplin, 1991), aunque es habitual la práctica pericial en la que se recoge el testimonio del menor y se aplican el CBCA

y el chequeo de validez para determinar la credibilidad del testimonio haciendo un uso de ellos como un simple listado de inclusión/exclusión de criterios. Esta praxis está totalmente desaconsejada desde hace más de 20 años porque facilita el sesgo confirmatorio. Offe (2000) propuso que deben plantearse hipótesis alternativas a que el recuerdo del menor se corresponda con hechos vividos (hipótesis de la verdad). Estas hipótesis de “no verdad” son:

- Hipótesis de la incapacidad. El declarante no es capaz de discernir realidad de fantasía a causa de debilidades cognitivas o alteraciones psicopatológicas.
- Hipótesis del engaño. El declarante trata conscientemente de engañar.
- Hipótesis de la sugestión. Los recuerdos del declarante están tergiversados por la influencia de sugerencias u otros factores.

Por tanto, se debe seguir el método de falsación de hipótesis (Popper, 1959), de forma que sólo se podrá entender el testimonio del menor creíble si estas tres hipótesis de “no verdad” se rechazan. Es decir, que el declarante sea incapaz de diferenciar entre realidad y fantasía; que esté mintiendo deliberadamente; y que su recuerdo pueda estar, de alguna manera, tergiversado.

La hipótesis de la incapacidad obtiene gran relevancia cuando los niños son menores de 5 años o cuando el declarante muestra síntomas de deficiencias cognitivas o retraso mental. La hipótesis del engaño se contrasta tanto con el SVA como mediante el análisis de constancia, esto es, comparar los testimonios dados en distintas ocasiones. Cabe especificar que entre declaraciones sí se espera encontrar inconsistencias, de forma que, si estas se producen en aspectos periféricos, la credibilidad del testimonio no se verá reducida. Por su contra, si las contradicciones se producen en aspectos centrales o si el testimonio se reproduce sin inconsistencias, su credibilidad sí se verá reducida (de hecho, uno de los criterios del CBCA es encontrar inconsistencias en la declaración).

Para contrastar la hipótesis de la sugestión se debe tener en cuenta que las influencias sugestivas no aparecen de manera evidente en las declaraciones, pudiendo una declaración sugestiva pasar desapercibida como perfectamente creíble. Para ello es necesario constatar en primer lugar: frente a quién se hizo la primera declaración, en qué situación y si fue espontánea o a través de un interrogatorio; qué posición y expectativas tenía el receptor de la declaración; qué clase de preguntas se hicieron; qué informaciones fueron entregadas claramente; y cómo reaccionó el receptor de la primera declaración. Posteriormente se debe constatar cuán a menudo y con quién habló y cómo fue modificando el testimonio a raíz de las distintas intervenciones, pues la repetición de preguntas y las distintas formas sugestivas que estas entrevistas pueden tomar, facilitan que el testimonio del menor esté contaminado.

Entonces, sólo en caso de que la hipótesis de la incapacidad y de la mentira se descarten, que el análisis del SVA (CBCA + chequeo de validez) ofrezca resultados de un testimonio creíble y válido, se conozcan todas las condiciones en las que se reveló el suceso (y que este fuese primeramente revelado por el menor sin presiones o sugerencias), y el proceso esté libre de sugerencias, se podrá considerar un testimonio como creíble.

Limitaciones del SVA

Aun siendo el método más empleado para evaluar la credibilidad del testimonio, el SVA presenta limitaciones que cuestionan su validez en según qué casos. En primer lugar, se debe

considerar que no permite distinguir entre si un relato es veraz o no (Köhnken et al., 2015), es decir, si un testigo es honesto o, por el contrario, miente. En segundo lugar, es de especial mención la falta de cumplimiento de dos de los cuatro criterios Daubert (Daubert vs Merrel Dow Pharmaceuticals, 1993): “el porcentaje de errores es superior al tolerable, y no han sido ampliamente aceptadas por la comunidad científica” (González & Manzanero, 2018, p.33), aunque algunos autores sí consideran que cumple dichos criterios (Arce, 2017). Tercero, la entrevista de exploración requiere de máxima pulcritud y preparación. En cuarto lugar se debe considerar que la toma de decisiones en base a este procedimiento se ve muy influenciada por gran cantidad de factores externos a la propia entrevista forense que puedan estar contaminando la memoria del declarante como el paso del tiempo, la cantidad de veces que ha sido entrevistado, si el menor ha recibido o recibe psicoterapia, la capacidad del menor para expresarse (González & Manzanero, 2018), así como los conocimientos generales que el menor tenga sobre la temática del suceso en cuestión (es decir, si tiene capacidad y conocimientos para fabular relato detallado) o para manipular la entrevista (Raskin & Esplin, 1991).

¿Se realizan correctamente las exploraciones?

Una de las principales causas de error a la hora de aplicar el SVA es reducir su uso únicamente a la aplicación del CBCA y entenderlo como un método cuantitativo por el que, a mayor cantidad de criterios presentes, más creíble es el relato (Köhnken et al., 2015). Por eso, en ocasiones se obvian los requisitos necesarios para su aplicación, llevando a conclusiones erróneas de manera casi inevitable. En ese sentido, Köhnken (2004) expone otras limitaciones relacionadas con la aplicación del SVA:

- A. *Falta de competencia para declarar.* Antes de emplear el SVA hay que asegurarse de que el declarante tenga capacidad para ello.
- B. *No hay declaración posible.* El SVA sólo puede aplicarse a declaraciones verbales. Debe evitarse la práctica de sustituir la falta de declaración por producciones a base de juegos o dibujos, pues no son válidos para el diagnóstico de abuso sexual (Köhnken, 2006; Scott et al., 2014) y tienen un alto riesgo de llevar a conclusiones erróneas.
- C. *Las partes relevantes para el diagnóstico de una declaración son demasiado cortas o muy simples.* No es extraño encontrarse con que el CBCA se aplica a toda la declaración, cuando sólo debe aplicarse a lo relacionado con los supuestos hechos.
- D. *Técnicas de entrevista inapropiadas.* Preguntas sugestivas, repetición de preguntas, repetición de entrevistas, etc. tienen un alto poder distorsionante sobre el testimonio. Cuanto mayor tiempo ha transcurrido, más personas han preguntado y más veces se ha tenido que reconstruir el suceso (recordarlo), entonces más se habrá distorsionado y modificado el recuerdo (Manzanero, 1994). Dado que el CBCA no permite distinguir una declaración real de una sugerida, hay que valorar su historia y desarrollo, de forma que nunca se podrá aplicar si el menor ha sido entrevistado en algún momento de forma inapropiada y/o sugestiva.
- E. *Entrenamiento.* Formar a las personas en el CBCA mejora sus puntuaciones en el mismo (Vrij et al., 2004), algo fácil teniendo en cuenta la accesibilidad a los criterios gracias a libros e internet. Si se ha entrenado, ya no será aplicable.

Otro error común es emplear el SVA para evaluar la credibilidad en personas adultas, práctica que supone serios problemas (Manzanero & Muñoz, 2011) ya que el CBCA pierde validez a mayor edad del declarante (Vrij et al., 2004). Además, existe mayor posibilidad de conocer cómo se desarrolla un acto sexual y, por tanto, la capacidad de ofrecer un relato detallado haciendo imposible descartar la hipótesis de la mentira.

Evaluar la credibilidad del testimonio es una tarea complicada que conlleva una gran especialización y actualización por parte de los profesionales que la lleven a cabo y, por ello, es fundamental que sean los psicólogos forenses especializados en este ámbito quienes realicen la evaluación (Manzanero & Muñoz, 2011), ni psicólogos forenses sin tal especialización ni, desde luego, psicólogos de otras especialidades.

El problema de la entrevista clínica: una praxis del día a día

Como describieron Bruck y colaboradores (2001), en los casos de abuso sexual se suele seguir esta secuencia: 1º) El niño no dice nada; 2º) Un adulto sospecha; 3º) El adulto interroga al menor, que lo niega todo; 4º) Sucesión de varios interrogatorios sugestivos; 5) El menor puede admitir algo.

Esta sucesión puede tomar dos interpretaciones: que el menor no quiere hablar por diferentes motivos, o que no ha ocurrido el abuso pero que el menor confiesa como consecuencia de las sugerencias recibidas a lo largo de todo el proceso (Bruck et al., 2001), hecho altamente probable como consecuencia de las entrevistas que emplean muchos profesionales y los efectos derivados de ellas (Garrido & Masip, 2004). Bruck y colaboradores (2001) indican las siguientes prácticas perjudiciales como habituales en las entrevistas:

1. No se hacen preguntas que exploren explicaciones alternativas al abuso sexual.
2. No se pregunta sobre acontecimientos inconsistentes con la hipótesis del abuso sexual.
3. Cuando las declaraciones del menor son consistentes con esta hipótesis (abuso sexual), no se somete a prueba de autenticidad.
4. Si el niño ofrece evidencia inconsistente, ésta se ignora o se reinterpreta para que encaje en la hipótesis del abuso.
5. Se interpela repetidamente al niño hasta que se obtiene la respuesta deseada.
6. Se refuerzan selectivamente determinadas respuestas; llegando en ocasiones a emplearse amenazas y sobornos.
7. Se emplean muñecos anatómicamente correctos (desaconsejados para este tipo de entrevistas).
8. Se inducen estereotipos; por ejemplo, se dice al niño que el sospechoso “es malo” o “hace cosas malas”.
9. Se utiliza la imaginación guiada, pidiendo a los niños que intenten recordar un acontecimiento y hacerse una imagen mental del mismo, pidiendo en ocasiones que imaginen acontecimientos consistentes con la creencia del entrevistador pero que en ningún momento el niño lo mencionó.
10. No se formulan preguntas abiertas, sino más bien muy cerradas y dirigidas.

Aunque estas técnicas se utilicen con buena voluntad, no están exentas de responsabilidad.

Como indican Garrido y Masip (2004), este procedimiento puede tener efectos indeseables, como, por ejemplo:

- El efecto Pigmalión (Rosenthal & Jacobson, 1992) derivado del no planteamiento de hipótesis distintas a la del abuso, pudiendo derivar en que los niños confiesen aquello que el entrevistador desee.
- Reforzar, amenazar, sobornar, la presión social y el uso de la imaginación guiada, son técnicas muy sugestivas que inducen información falsa.
- Los estereotipos sesgan las respuestas de los testigos, generando alegaciones erróneas en consonancia con el estereotipo formado, por ejemplo, “que el acusado es una persona mala”.
- Ante la práctica habitual de emplear muñecos anatómicos como técnica para esclarecer el supuesto abuso, la investigación es contundente al señalar su improcedencia y fuerte poder sugestivo, llegando incluso el entrevistador a sugerir al menor cómo usar los muñecos en pos de confirmar su hipótesis de que el abuso ha existido (Wakefield & Underwager, 1994). El uso de muñecos anatómicos y de técnicas proyectivas no se ve respaldado científicamente para un uso forense (Wakefield & Underwager, 1994), pudiendo derivar en conclusiones erróneas (Manzanero, 2009b).
- Repetir entrevistas supone que la información engañosa introducida en una de ellas puede aparecer en posteriores, independientemente de que estas se realicen por profesionales o no. Suponiendo que la primera entrevista profesional, muy posiblemente, no sea el primer interrogatorio al que se enfrenta el menor, descartar la hipótesis de la sugestión será muy complicado.
- A veces se hace mal uso de la autoridad del entrevistador, pudiendo afectar a la exactitud de la declaración del menor (Ceci et al., 1987), especialmente considerando que normalmente son policías, padres y psicólogos que no se desacreditan a sí mismos.

Desde la psicología forense se hace hincapié en diferenciar la entrevista forense de la clínica. Ambas se diferencian en el contexto de aplicación y en el objetivo de la demanda (Ackerman, 2010), debiendo la entrevista forense tomar un carácter escéptico frente a la clínica, que pretende ayudar mediante el establecimiento de una relación empática, es decir, que no busca explorar o investigar, sino paliar un daño (Echeburúa et al, 2011). Siendo inevitable que los adultos que sospechan de un posible ASI pregunten al menor (probablemente de manera sugestiva dada la falta de conocimiento específico), es fundamental que la entrevista de exploración se realice por alguien con formación forense especializada, ya que la evaluación clínica puede resultar más sugestiva.

Discusión

El Sistema de Análisis de la Valoración del Testimonio (SVA) permite un primer acercamiento para explorar la credibilidad de un testimonio en concreto. No obstante, esta técnica sufre muchas limitaciones que deben ser paliadas con un pulcro y minucioso procedimiento por parte de los profesionales implicados. De hecho, encontramos peritajes que

revictimizan sucesivamente al menor y a su familia y cuyas conclusiones carecen de validez alguna debido a los métodos empleados para la obtención y análisis del testimonio. Por eso, es imprescindible una regulación clara de la prueba preconstituida en España, que establezca las condiciones necesarias para salvaguardar la científicidad de la prueba y proteja a los menores de posibles victimizaciones. Ante esta necesidad, el modelo Barnahus es una propuesta a tener en cuenta ya que cuenta con unos resultados muy positivos en Europa.

En ese sentido, se resalta la necesidad de una formación especializada y revisada desde el punto de vista de la psicología experimental, evitando que desde la enseñanza reglada se forme de manera equivocada. Asimismo, parece necesario la elaboración de un protocolo que, ante un supuesto de ASI, obligue a que el menor sea examinado de primera instancia por el psicólogo forense especializado, de forma que el psicólogo clínico, médico o psiquiatra que tenga constancia de un supuesto caso, derive al profesional pertinente para realizar la debida exploración.

Cobra máxima importancia exigir a los colegios profesionales una regulación de la labor profesional, pues la falta de regulación del psicólogo forense en España supone que profesionales no cualificados ni especializados en materia de ASI puedan evaluar supuestos que exigen altos estándares técnicos, siendo una mala praxis victimizante para los menores, además de desvirtuar el testimonio como medio probatorio.

Referencias

- Ackerman, M. J. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment*. John Wiley & Sons.
- Aguilar, C. (2003). Psicología clínica y psiquiatría. *Papeles del Psicólogo*, 24(85), 1-10.
- Álvarez-Ramos, F. (2018). El testimonio infantil: técnicas de obtención y evaluación de su credibilidad. En G. Varona (Ed.), *Victimología: en busca de un enfoque integrador para repensar la intervención con víctimas* (pp. 433-458). Aranzadi.
- Anastasi, A. R., Miguel, E. M. & Garde, I. P. (2017). La prueba preconstituida en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia: características de los delitos de abuso y agresión sexual. *Información Psicológica*, 114, 27-42. <https://doi.org/10.14635/IPSIC.2017.114.7>
- Arce, R. (2017). Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: evaluación de la validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense. *Acción Psicológica*, 14(2), 171-190.
- Arce, R., Seijó, A. & Novo, M. (2009). Validez del testimonio: un estudio comparativo de los criterios legales y empíricos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 5-13.
- Arruabarrena, I. (1995). Investigación en situaciones de desprotección infantil. En J. De Paul e I. Arruabarrena, *Manual de Protección Infantil* (pp. 181-228). Masson.
- Baca, E., Echeburúa, E. & Tamarit, J. M. (Coord). (2006). *Manual de victimología*. Tirant Lo Blanch.
- Baddeley, A. D. (2004). The psychology of memory. En A. D. Baddeley, M. D. Kopelman y B. A. Wilson (Eds.), *The essential handbook of memory disorders for clinicians* (pp. 1-14). John Wiley & Sons.
- Baddeley, A., Eysenk, M. W. & Anderson, M. C. (2018). *Memoria*. Alianza Editorial.

- Barth, J., Bermetz, L., Heim, E., Trelle, S. & Tonia, T. (2013). The current prevalence of child sexual abuse worldwide: a systematic review and meta-analysis. *International Journal of Public Health*, 58, 469-483. <https://doi.org/10.1007/s00038-012-0426-1>
- Blakemore, T., Herbert, J. L., Arney, F. & Parkinson, S. (2017). The impacts of institutional child sexual abuse: a rapid view of the evidence. *Child Abuse & Neglect*, 74, 35-48.
- Bruck, M. & Ceci, J. (1997). The suggestibility of young children. *Current Directions in Psychological Science*, 6(3), 75-79. <https://doi.org/10.1111/1467-8721.ep11512660>
- Bruck, M., Ceci, S. & Hembrooke, H. (2001). Reliability and credibility of young children's reports: from research to policy and practice. En R. Bull (Ed.), *Children and the Law. The essential readings* (pp. 87-123). Blackwell Publishing.
- Buján, M. V. A. (2015). Reflexiones críticas en torno a la prueba en el proceso penal español: especial referencia a la prueba preconstituida y a la prueba anticipada. *Boletín del Ministerio de Justicia*, 2180. ISSN: 1989-4767.
- Candel, I., Merckelbach, H., Luyen, S. & Reyskens, H. (2005). "I hit the shift key and then the computer crashed": children and false admissions. *Personality and Individual Differences*, 38, 1381-1387. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2004.09.005>
- Ceci, J. & Bruck, M. (1993). Suggestibility of the child witness: a historical review and synthesis. *Psychological Bulletin*, 113(3), 403-439. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.113.3.403>
- Ceci, S. J., Ross, D. F. & Toglia, M. P. (1987). Suggestibility of children's memory: psycholegal implications. *Journal of Experimental Psychology: General*, 116, 38-49.
- Cortés, C. J. & Alonso, C. M. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual infantil (ASI). *Cuaderno de Medicina Forense*, 12(43-44), 83-102. ISSN: 1135-7606
- Daubert vs. Merrel Dow Pharmaceuticals, Inc. (1993). 113 S. 2786.
- Diges, M. (2016). *Testigos, sospechosos y recuerdos falsos*. Editorial Trotta.
- Diges, M. & Alonso-Quecuty, M. L. (1993). *Psicología forense experimental*. Promolibro.
- Diges, M. & Mira, J. J. (1983). Psicólogos, psicología y testimonio. *Análisis y Modificación de Conducta*, 9(21), 243-265.
- Diges, M. & Pérez-Mata, N. (2017). La entrevista forense de investigación a niños supuestas víctimas de delitos sexuales: guía de buenas prácticas (I). *Diario LA LEY*, 8919, 1-17.
- Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (1998). Abuso sexual en la infancia. En M. A. Vallejo (Ed.), *Manual de terapia de conducta (vol. 2)* (pp. 563-601). Dykinson.
- Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (2005). Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil. En J. Sanmartín (Eds.), *Violencia contra los niños* (pp. 86-112). Ariel.
- Echeburúa, E. & Guerricaechevarría, C. (2021). *Abuso sexual en la infancia. Nuevas perspectivas clínicas y forenses*. Ariel.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M. & Loaniz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1). 141-159. ISSN: 1697-2600
- Fernández, M. L., Carrera-Fernández, M. V. & Failde-Garrido, J. M. (2008). Abusos sexuales a menores: estado de la cuestión a nivel nacional e internacional. *Revista D'Estudis de la Violència*, 6, 1-23.

- Gancedo, Y., Fariña, F., Seijo, D., Vilariño, M. & Arce, R. (2021). Reality monitoring: a meta-analytical review for forensic practice. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 99-110. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a10>
- Garrido, E. & Masip, J. (2004). *La evaluación del abuso sexual infantil*. Universidad de Salamanca.
- Garrido, E., Massip, J. & Herrero, C. (2004). Police officers' credibility judgements: accuracy and estimated ability. *International Journal of Psychology*, 39(4), 254-275. <https://doi.org/10.1080/11207590344000411>
- González, E., Orgaz, B. & López, F. (2012). La conducta sexual infantil como indicador de abusos sexuales: los criterios y sesgos de los profesionales. *Psicothema*, 24(3), 402-409. ISSN: 0214-9915
- González, J. L. (2015). La entrevista y el interrogatorio de sospechosos. En A. Giménez-Salinas y J. L. González (Coords.), *Investigación criminal: principio, técnicas y aplicaciones* (pp. 183-196). Lid
- González, J. L. & Manzanero, A. L. (2018). *Obtención y valoración del testimonio. Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT)*. Pirámide.
- González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., & Manzanero, A. L. (2013). Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables. *Papeles del Psicólogo*, 34(3), 227-237. ISSN: 0214-7823
- Goodman, G. S. & Reed, R. S. (1986). Age differences in eyewitness testimony. *Law and Human Behavior*, 10(4), 317-332.
- Goodman, G. S., Rudy, L., Bottoms, B. L. & Aman, C. (1990). Children's memory and concerns: ecological issues in the study of children's eyewitness testimony. En R. Fivush y Hudson (Eds.), *Knowing and remembering in young children* (pp. 249-284). Cambridge University Press.
- Hailes, H. P., Yu, R., Danese, A. & Fazel, S. (2019). Long-term outcomes of childhood sexual abuse: an umbrella review. *Lancet Psychiatry*, 6, 830-839. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(19\)30286-X](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(19)30286-X)
- Herrera, C. R. & Parra, A. F. (2011). Abuso sexual infantil: una revisión con base en pruebas empíricas. *Behavioural Psychology*, 19(1), 7-39.
- Hyman, I. E., Husband, T. H. & Billings, F. J. (1995). False memories of childhood experiences. *Applied Cognitive Psychology*, 9(3), 181-197. <https://doi.org/10.1002/acp.2350090302>
- Johnson, M. K. & Raye, C. L. (1981). Reality monitoring. *Psychological Review*, 88(1), 67-85.
- Kaldal, A., Landberg, A., Eriksson, M. & Svedin, C. G. (2017). Children's right to information in Barnahus. En S. Johansson, K. Stefansen, E. Bakketeig y A. Kaldal (Eds.), *Collaborating against child abuse: exploring the Nordic Barnahus model* (pp. 207-226). Springer.
- Kassin, S. M., Meissner, C. A. & Norwick, R. J. (2005). "I'd know a false confession if I saw one": a comparative study of college students and police investigators. *Law and Human Behaviour*, 29(2), 211-227. <https://doi.org/10.1007/s10979-005-2416-9>
- Köhnken, G. (2004). Statement validity assessment and the "detection of the truth". En P. A. Granhag y L. A. Strömwall (Eds.), *Deception detection in forensic contexts* (pp. 41-63). Cambridge University Press.

- Köhnken, G. (2006). ¿Anomalías de la conducta como indicadores del abuso sexual infantil crónico o puntual?. En T. Fabian, C. Böhm y J. Romero (Eds.), *Nuevos caminos y conceptos en la psicología jurídica* (pp. 199-212). Lit Verlag.
- Köhnken, G., Manzanero, A. & Scott, M. T. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25, 13-19. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.01.004>
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W. y Horowitz, D. (2007). Structured forensic interview protocols improve the quality and informativeness of investigative interviews with children: a review of research using NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse and Neglect*, 31(11-12), 1201-1231.
- Loftus, E. F. y Palmer, J. C. (1974). Reconstruction of automobile destruction: an example of the interaction between language and memory. *Journal of Verbal and Learning Behaviour*, 13, 585-589.
- Loftus, E. F. y Pickrell, J. E. (1995). The formation of false memories. *Psychiatric Annals*, 25(12), 720-725.
- Losada, A. V. (2012). Epidemiología del abuso sexual infantil. *Revista de Psicología GEPU*, 3(1), 201-229.
- MacMillan, H. L. (1998). Child abuse: a community problem. *Canadian Medical Association Journal*, 158(10), 1301-1302.
- Manzanero, A. L. (1994). Recuerdo de sucesos complejos: efectos de la recuperación múltiple y la tarea de recuerdo en la memoria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 4(1), 9-23. ISSN: 1133-0740
- Manzanero, A. L. (2004). ¿Son realmente diferentes los relatos sobre un hecho real y los sugeridos? *Anuario de Psicología Jurídica*, 14(1), 115-139.
- Manzanero, A. L. (2009a). Análisis de contenido de memorias autobiográficas falsas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 61-72. ISSN: 1133-0740
- Manzanero, A. L. (2009b). Psicología forense: definición y técnicas. En J. C. Medina (Coord.), *Teoría y práctica de la investigación criminal* (313-339). IUGM.
- Manzanero, A. L. (2010). *Memoria de testigos: obtención y valoración de la prueba testifical*. Pirámide.
- Manzanero, A. L. y González, J. L. (2013). *Avances en psicología del testimonio*. EJS.
- Manzanero, A. L. y Muñoz, J. M. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: reflexiones psico-legales*. SEPIN.
- Masip, J., Sporer, S. L., Garrido, E., & Herrero, C. (2005). The detection of deception with the reality monitoring approach: A review of the empirical evidence. *Psychology, Crime & Law*, 11(1), 99-122. <https://doi.org/10.1080/10683160410001726356>
- Mazzoni, G. (1995). Suggestionabilità nella testimonianza. A età diverse corrispondono meccanismi diversi. *Età Evolutiva*, 52, 83-90.
- Mazzoni, G. (1998). Memory suggestibility and metacognition in child eyewitness testimony: the role of source monitoring and self-efficacy. *European Journal of Psychology of Education*, 13(1), 43-60.
- Mazzoni, G. (2010). *¿Se puede creer a un testigo? El testimonio y las trampas de la memoria*. Editorial Trotta.
- Mazzoni, G. (2019). *Psicología del testimonio*. Editorial Trotta.

- Mazzoni, G. & Kirsch, I. (2002). Autobiographical memories and beliefs: a preliminary metacognitive model. En T. Perfect y B. Schwartz (Eds.), *Applied Metacognition* (pp. 121-145). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511489976.007>
- Mazzoni, G. & Vannucci, M. (2007). Hindsight bias, the misinformation effect, and false autobiographical memories. *Social Cognition*, 25(1), 203-220. <https://doi.org/10.1521/soco.2007.25.1.203>
- Mazzoni, G. A. L., Loftus, E. F. & Kirsch, I. (2001). Changing beliefs about implausible autobiographical events: a little plausibility goes a long way. *Journal of Experimental Psychology*, 7(1), 51-59. <https://doi.org/10.1037//1076-898X.7.1.51>
- Morgan, J. & Zedner, L. (1992). *Child victims: crime, impact and criminal justice*. Clarendon Press.
- Muñoz, J. M., González-Guerrero, L., Sotoca, A., Terol, O., González, J. L. & Manzanero, A. L. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 37(3), 205-216. ISSN: 0214-782.
- Oberlader, V. A., Naefgen, C., Koppehele-Gossel, J., Quinten, L., Banse, R. & Schmidt, A. F. (2016). Validity of content-based techniques to distinguish true and fabricated statements: A meta-analysis. *Law and Human Behavior*, 40(4), 440-457. <https://doi.org/10.1037/lhb0000193>
- Offe, H. (2000). El dictamen sobre la credibilidad de las declaraciones de testigos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 10(1), 11-23.
- Peláez, M., Pérez-Mata, N. & Diges, M. (2019). Influencia del conocimiento previo y la repetición de entrevistas: memoria y sugestión en una muestra de preescolares. *Colombia Forense*, 6(1), 1-23. <https://doi.org/10.16925/2145-9649.2019.01.02>
- Pereda, N., Abad, J. & Guilera, G. (2015a). Victimization and polyvictimization of Spanish youth involved in juvenile justice. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(21), 3272-3300. <https://doi.org/10.1177/0886260515597440>
- Pereda, N., Abad, J. & Guilera, G. (2015b). Victimization and polyvictimization among Spanish adolescents outpatients. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 24(9), 1044-1066. <https://doi.org/10.1080/109626711.2015.10722121>
- Pereda, N., Bartolomé, M. & Rivas, E. (2021). Revisión del modelo Barnahus: ¿es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil? *Boletín criminológico*, 1(207), 1-20. ISSN: 2254-2043
- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M. & Gómez-Benito, J. (2009). The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: a meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 29(2009), 328-338. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2009.02.007>
- Pereda, N., Guilera, G., & Abad, J. (2014). Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample. *Child Abuse & Neglect*, 38(4), 640-649. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.01.019>
- Pérez-Mata, N. & Diges, M. (2017). La entrevista forense de investigación a niños supuestas víctimas de delitos sexuales: guía de buenas prácticas (II). *Diario LA LEY*, 8920, 1-19.

- Pons, E., Martínez, A., Pérez, M. & Borrás, J. J. (2006). La evaluación del abuso sexual infantil: comparación entre informes periciales en función del diagnóstico de abuso. *Intervención Psicosocial*, 15(3), 317-330. ISSN: 2173-4712
- Popper, K. R. (1959). *The logic of scientific discovery*. Hutchinson.
- Porter, S. & Yullie, J. C. (1996). The language of deceit: an investigation of the verbal cues to deception in the interrogation context. *Law and Human Behavior*, 20(4), 433-458.
- Raskin, D. C. & Esplin, P. W. (1991). Statement validity assessment: interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. *Behavioral Assessment*, 13, 265-291.
- Rasmusson, B. (2011). Children's advocacy centers (Barnahus) in Sweden. *Child Indicators Research*, 4(2), 301-321. <https://doi.org/10.1007/s12187-010-9094-y>
- Rosenthal, R. & Jacobson, L. (1992). *Pygmalion in the classroom, Expanded edition*. Irvington.
- Scott, M. T., Manzanero, A. L., Muñoz, J. M & Köhnken, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 57-63.
- Segura, A., Pereda, N., Abad, J. & Guilera, G. (2015). Victimization and polyvictimization among Spanish youth protected by the child welfare system. *Children and Youth Services Review*, 59(2015), 105-112. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2015.10.011>
- Sotoca, A., Muñoz, J. M., González, J. L. y Manzanero, A. L. (2013). La prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil: aportaciones desde la psicología jurídica. *Ley Penal*, 102, 112-122.
- Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. En J. C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (135-154). Kluwer Academic.
- Steller, M. y Koehnken, G. (1994). Análisis de declaraciones basado en criterios. En D. C. Raskin (Ed.), *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales* (217-245). Desclée de Brouwer.
- Subijana, I. J. & Echeburúa, E. (2018). Los menores víctimas de abuso sexual en el proceso judicial: el control de la victimización secundaria y las garantías jurídicas de los acusados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 22-27. <https://doi.org/10.5093/apj2018a1>
- Vázquez-Mezquita, B. (2007). *Manual de psicología forense*. Editorial Síntesis.
- Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 65-73.
- Vrij, A. (2005). Criteria-Based Content Analysis: A Qualitative Review of the First 37 Studies. *Psychology, Public Policy, and Law*, 11(1), 3-41. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.11.1.3>
- Vrij, A. (2015). Verbal lie detection tools: statement validity analysis, reality monitoring, and scientific content analysis. En P. A. Granhag, A. Vrij y B. Verschuere (eds.), *Detecting deception: Current challenges and cognitive approaches* (pp. 3-35). John Wiley.
- Vrij, A. & Mann, S. (2001). Who killed my relative? Police officers' ability to detect real-life high-stakes lies. *Psychology, Crime and Law*, 7(2), 119-132. <https://doi.org/10.1080/10683160108401791>
- Vrij, A., Akehurst, L., Soukara, S. & Bull, R. (2004). Let me inform you how to tell a convincing story: CBCA and reality monitoring scores as a function of age, coaching and

- deception. *Canadian Journal of Behavioural Science*, 36(2), 113-126. <https://doi.org/10.1037/h0087222>
- Wakefield, H. (2006). Guidelines on investigatory interviewing of children: what is the consensus in the scientific community? *American Journal of Forensic Psychology*, 24(3), 57-74.
- Wakefield, H. & Underwager, R. (1994). The alleged child victim and real victims of sexual misuse. En J. Krivacksa y J. Money (Eds.), *The handbook of forensic sexology* (pp. 223-264). Prometheus Books.
- Whipple, G. M. (1909). The observer as reporter: a survey of the "psychology of testimony". *Psychological Bulletin*, 6(5), 153-170. <https://doi.org/10.1037/h0071084>